

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6328 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la LC, anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 843/2013, por auto de fecha 30/1/2014. se ha declarado en concurso voluntario-abreviado al deudor Antonio Queraltó Rosal e Hijos, S.A., con CIF A28735827.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

A) Por presentación o remisión a la dirección de la Administración Concursal designada: D. EMILIO PALA LAGUNA, con domicilio en C/ Arturo Soria, n.º 338, esc. dcha. 7.º C, Madrid, Tfno.: 91 758 37 87; fax: 91 319 69 07.

B) También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: abogados@palayasociados.com.

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Madrid, 11 de febrero de 2014.- Secretario judicial.

ID: A140006781-1